

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Agosto 1892).

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas*

No habiendo cumplido D. Ceferino Agud y Millán con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo a la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina de sal gemma, titulada «El Gallo Blanco», sita en término de Torres de Berrellén, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquella.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## SECCIÓN SEXTA.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Pelegrín, Manuel Olivito, Ramón Navales, Ignacio Olivito y Silvestre Castán, para que en el término de ocho días contesten a la calificación de cargos que se les hace por la falta de presentación de cuentas del ejercicio de 1868-69; advirtiéndoles que si no lo verifican en el plazo indicado el Ayuntamiento fallará sobre las mismas lo que proceda.

Figueruelas 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Carlos Olivito.

La plaza de Veterinario de este pueblo quedará vacante desde el 29 de Septiembre próximo venidero. Para que los aspirantes puedan apreciar la dotación que han de percibir, se advierte que este pueblo cuenta con 150 caballerías mayores y 150 menores, las cuales pagarán a cuatro pesetas cada una mayor y dos pesetas 25 céntimos cada una menor. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el 14 de Agosto próximo venidero, siendo de cuenta del Profesor agraciado la cobranza.

Atea 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Tomás Zorraquino.

La plaza de Practicante de este pueblo estará vacante desde el 1.º de Octubre próximo: su dotación consiste en 28 cahices de trigo, pagados anualmente al finar el año, casa franca, vecinal de leña por los que tienen caballería y exención de todo cargo ó pago municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que deberán expresar

los años de servicio que lleven, á esta Alcaldía, antes del 15 del corriente mes, en cuyo día se proveerá.

Longás 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, José Berges.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo, con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía por término de 15 días, á contar desde el de la fecha; pasado dicho término se proveerá.

Brea 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Florencio Ucedo.—Cosme Arántegui, Secretario.

El reparto de consumos y los gremiales de líquidos, aguardientes y licores para el presente año económico, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puebla de Albortón 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Blas Prat.

El repartimiento de consumos de este pueblo para 1892-93, se halla expuesto al público por término de ocho días.

Tosos 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el actual año económico de 1892-93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Novillas 31 de Julio de 1892.—El Alcalde, Blas Lostao.

El reparto de consumos y líquidos y aguardientes para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por todo contribuyente y reclamar el que se considere perjudicado, cuyo examen lo podrá hacer durante las horas de oficina.

Alpartir 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Gervasio Moneva.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Guillén Beltrán, natural de Villanueva del Huerva, partido judicial de Belchite, de 28 años de edad, viudo, jornalero, vecino de esta capital y domiciliado en la calle de Peromarta, número 23, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde el si-

guiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se persone en las Cárcels de esta localidad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de hurto de varios objetos; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Jorge Guillén Beltrán, por si se hallase en territorio de su jurisdicción, y caso de ser habido lo pongan en estas Cárcels y con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 28 de Julio de 1892.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

#### Ateca

D. Juan Padilla Erruz, Juez de primera instancia ejerciente de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Andaluz Moros en los autos civiles de mayor cuantía contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante sobre reclamación de daños y perjuicios, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, á las once de su mañana, á la venta en pública licitación de la finca siguiente:

Una huerta en la Trasporthilla, término de Buebierca; lindante al Saliente y Mediodía con el río Jalón, al Poniente y Norte con acequia; de tres hanegadas de cabida: tasada en 3.000 pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad de la finca están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 26 de Julio de 1892.—Juan Padilla.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal y ejerciente funciones del de instrucción por indisposición del propietario de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Juan Narviñon Portero, procedente de causa contra el mismo por hurto, se sacan á segunda subasta con rebaja del 25 por 100, las fincas sitas en el término de Torrijo y son las siguientes:

1.ª Una viña, sita en Marrocos, de nueve áreas, 53 centiáreas; lindante al N. con Manuel Portero, al E. con Manuela Hernando, y al M. y O. con Juan Alvaro: tasada en 125 pesetas.

2.ª Mitad de una casa indivisa en la calle de la Solana; confronta por derecha con otra de Eusebio Melús y de Pedro Portero, y por espalda con Julián Gómez: tasada en 80 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del muni-

cial de Torrijo, se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su tasación, y que el que quiera tomar parte en la misma habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Ateca á 27 de Julio de 1892.—Juan Padilla.—D. S. O., Félix Lassa.

### Borja

D. Manuel Sierra, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia de Borja, por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas se venden los bienes propios de Tomás Perales, sitios en términos de Pomer, sin sujeción á tipo, y son los siguientes:

1.º Una casa en la calle de San Andrés, sin número; linda por la derecha entrando con Mariano Lezcano, por la izquierda con la de Lucas Gallo, por la espalda con camino del Calvario y por su frente con calleja: se vende por 300 pesetas.

2.º Un campo en la partida del Cabecillo, de una yugada; linda al N. con el de José Pérez, al S. con barranco de la Villanera, al M. con el de Ignacio Ferrer y al P. con Marcelino Muñoz: se vende por 37'50 pesetas.

3.º Otro en el Collado Anguiler, de dos yugadas y media; linda al N. y S. con el de Gregorio Muñoz, al P. con el de Jorge Modrego y al M. con paso: se vende por 60 pesetas.

4.º Otro en la partida Hoya hermosa, de una yugada y dos cuartas; linda al N. y M. con monte, al S. con Mariano Lezcano y al P. con Mariano Perales: se vende por 78'75 pesetas.

Para cuyo remate de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pomer, he señalado el día 22 de Agosto próximo viniente, á las doce de su mañana, haciéndose saber que no se hallan corrientes los títulos de adquisición.

Dado en Borja á 28 de Julio de 1892.—Manuel Sierra.—Por su mandado, Isidro Sierra.

### Daroca

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para la exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Pérez Muñoz, vecino de Aldehuela de Liestos, en la causa criminal que se le siguió por el delito de hurto, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de 20 días, la finca que al mismo le fué embargada, y es la siguiente:

Un huerto, cerrado, sito en términos de dicho pueblo, partida Carra Cimballa, de cabida una cuartalada; confronta al Norte con camino de Cimballa, al Este con herederos de Francisco Gómez, al Sur con los de Antonio Vicente y al Oeste con D. Andrés Cruz: tasado en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aldehuela, el día 31 de Agosto próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de la tasación; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que la finca se halla sujeta al canon que la pueda haber, por ser dueña del dominio directo del repetido pueblo y sus términos la Excm. Sra. D.ª María Dominga Remírez de Baquedano, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 28 de Julio de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

### Lagata

D. Bernardino Esquillo, Juez municipal del pueblo de Lagata:

Hago saber: Que para pago de pesetas y costas causadas en autos ejecutivos de juicio verbal civil, instado en este Juzgado por José Daroca, de esta vecindad, contra Pablo Teresa Artigas, vecino de Letux, tengo acordado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja de 25 por 100 de su primera tasación, del inmueble siguiente:

Una viña con cuatro olivos, sita en término de Letux y su partida Acequia nueva, de tres hanegas, ocho almudes; linda al S. con Joaquín Domingo, al E. con loma, al P. con Cristóbal Borao y al N. con Francisco González: tasada en 325 pesetas.

El acto para la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Letux el día 21 del actual, á las diez de la mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que careciendo de título de adquisición de la referida finca, se suplirá esta falta por el rematante por no aparecer inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre del ejecutado.

Dado en Lagata á 1.º de Agosto de 1892.—Bernardino Esquillo.—D. S. O., Joaquín Laguardia, Secretario.

Para  
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,  
Zaragoza

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Julio de 1892.

| DÍAS. | NACIDOS VIVOS. |           |            |               |           |            |                       | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |           |            |               |           |            | TOTAL<br>DE<br>AMBAS CLASES. |                         |
|-------|----------------|-----------|------------|---------------|-----------|------------|-----------------------|---|-----------|------------|---------------|-----------|------------|------------------------------|-------------------------|
|       | LEGÍTIMOS.     |           |            | NO LEGÍTIMOS. |           |            | TOTAL<br>de<br>vivos. | LEGÍTIMOS.  |           |            | NO LEGÍTIMOS. |           |            |                              | TOTAL<br>de<br>muertos. |
|       | Varones...     | Hembras.. | Total..... | Varones...    | Hembras.. | Total..... |                       | Varones...  | Hembras.. | Total..... | Varones...    | Hembras.. | Total..... |                              |                         |
| 1...  | 6              | 6         | 12         | 2             | 1         | 3          | 15                    | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 15                           |                         |
| 2...  | 4              | 1         | 5          | »             | »         | »          | 5                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 5                            |                         |
| 3...  | 2              | »         | 2          | 2             | 1         | 3          | 5                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 5                            |                         |
| 4...  | 2              | 1         | 3          | »             | »         | »          | 3                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 3                            |                         |
| 5...  | 2              | 2         | 4          | »             | »         | »          | 4                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 4                            |                         |
| 6...  | »              | 2         | 2          | »             | »         | »          | 2                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 2                            |                         |
| 7...  | 3              | 3         | 6          | »             | 2         | 2          | 8                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 8                            |                         |
| 8...  | 1              | 2         | 3          | »             | »         | »          | 3                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 3                            |                         |
| 9...  | 1              | »         | 1          | 1             | 1         | 2          | 3                     | 1   | »         | 1          | »             | »         | 1          | 4                            |                         |
| 10... | 3              | 3         | 6          | »             | 2         | 2          | 8                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | 8                            |                         |
| »     | »              | »         | »          | »             | »         | »          | »                     | »   | »         | »          | »             | »         | »          | »                            |                         |
|       | 24             | 20        | 44         | 5             | 7         | 12         | 56                    | 1   | »         | 1          | »             | »         | 1          | 57                           |                         |

Zaragoza 12 de Julio de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1892,  
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS  | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL<br>GENERAL. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
|       | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                   |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                   |
| 1...  | 3           | »        | 1       | 4      | 2         | »        | 1       | 3      | 7                 |
| 2...  | 3           | »        | »       | 3      | 2         | »        | »       | 2      | 5                 |
| 3...  | »           | »        | »       | »      | 2         | »        | »       | 2      | 2                 |
| 4...  | 2           | »        | »       | 2      | 2         | »        | »       | 2      | 4                 |
| 5...  | 4           | »        | »       | 4      | 3         | 1        | 2       | 6      | 10                |
| 6...  | 3           | »        | »       | 3      | 5         | »        | 2       | 7      | 10                |
| 7...  | 2           | »        | »       | 2      | 3         | 1        | 1       | 5      | 7                 |
| 8...  | 4           | 1        | »       | 5      | 4         | »        | »       | 4      | 9                 |
| 9...  | 4           | »        | 1       | 5      | 6         | »        | »       | 6      | 11                |
| 10... | 3           | 1        | »       | 4      | 1         | »        | 1       | 2      | 6                 |
| »     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »                 |
|       | 28          | 2        | 2       | 32     | 30        | 2        | 7       | 39     | 71                |

Zaragoza 12 de Julio de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.